

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se concede la Orden de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, a las siguientes personas:

- a) José Antonio Hernández García.
- b) Ligia Margarita Fernández de Reid.
- c) Herbert Stefan Stern Díaz.
- d) Bernardo Augusto Defilló Martínez.
- e) William Salin Jana Tactuk.
- f) Fernando Arístides Sánchez Martínez.
- g) José Ángel Saviñón Tirado.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 334-21 que suspende por un plazo de 60 días renovables, a Luis Maisichell Dient, administrador de la Lotería Nacional. Designa a Teófilo José Abrahán León Tabar Manzur, administrador interino de dicha institución. G. O. No. 11021 del 1 de junio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 334-21

CONSIDERANDO: Que como es de público conocimiento, las autoridades del Ministerio Público investigan en la actualidad la supuesta comisión de irregularidades y posibles actuaciones ilícitas en la Lotería Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley que regula la Función Pública, Núm. 41-08 de fecha 16 de enero del año 2008, dispone que si resulta conveniente para una investigación judicial o administrativa de un funcionario, su suspensión provisional, la misma procede.

CONSIDERANDO: Que mientras perdure tal investigación por parte del Ministerio Público, resulta oportuna, tanto para el correcto desempeño de la Lotería Nacional como para la investigación misma que se realiza, que las funciones de administración que desempeña el señor **Luis Maisichell Dicent**, sean asumidas por otro funcionario.

VISTA: La Constitución de la República proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: Ley núm. 41-08, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero del año 2008.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1. Se dispone la suspensión provisional por un plazo de 60 días renovables, de conformidad al artículo 88 de la Ley núm. 41-08, de Función Pública, del administrador de la Lotería Nacional Dominicana, señor **Luis Maisichell Dicent**.

Artículo 2. Se designa como administrador de la Lotería Nacional, de forma interina, provisional y a título honorífico al señor **Teófilo José Abrahán León Tabar Manzur**.

Artículo 3. Envíese a las entidades correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER